

19 de febrero de 2026

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## SBS: Modifican el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros

Resolución SBS N° 00488-2026

Mediante la presente resolución, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) modificó el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 211-2021, con la finalidad de optimizar el procedimiento de autorización y adecuarlo a criterios de eficiencia y razonabilidad.

A continuación, se detallan las principales modificaciones incorporadas en el Reglamento:

- Cuando los accionistas o beneficiarios finales de una empresa supervisada pertenezcan a algún sistema financiero o de seguros del exterior, ya no tendrán que presentar una constancia de “no objeción” emitida por el supervisor extranjero al momento de presentar su solicitud de autorización de organización. La SBS podrá optar por solicitar información directamente al supervisor extranjero.
- Se suprime la suspensión del plazo del procedimiento de licenciamiento que se encontraba prevista para los supuestos en los que estuviera pendiente la recepción de información solicitada al supervisor extranjero.
- Se elimina la exigencia de contar previamente con las respuestas del supervisor de origen al cuestionario de supervisión consolidada como condición para comunicar la solicitud al Banco Central de Reserva del Perú, permitiéndose que dicha comunicación se efectúe una vez concluida la evaluación integral correspondiente.

La presente resolución entrará en vigencia el 20 de febrero de 2026, y sus disposiciones son aplicables a los procedimientos que se encuentran en trámite.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 100 y 101.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.